

26 DIC 2019

**Por la cual se condonan créditos educativos de estudiantes que pertenezcan al Sisben 1,2 y 3 o su equivalencia y que cuenten con resultados de las pruebas SABER PRO.**

**EL VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES Y TÉCNOLGIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR – MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confieren el numeral 4º del Artículo 5 de la Resolución No 0662 del 10 de mayo de 2018, el Artículo 74 del acuerdo 025 del 28 de junio de 2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 61 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”, con el propósito de incentivar la permanencia y calidad, se concederá una condonación de la deuda de los créditos de Educación Superior otorgados a través del ICETEX, de acuerdo con lo que reglamente el Gobierno nacional.

Que en desarrollo de tal mandato la ley 1753 de 2015 estableció en su Artículo 61 un beneficio de condonación a los estudiantes que reúnan los requisitos de pertenecer a los estratos 1, 2, y 3, priorizados en el Sisbén, dentro de los puntos de corte establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, al momento del otorgamiento del crédito, que los resultados de las pruebas Saber Pro estén ubicados en el decil superior en su respectiva área y haber terminado su programa educativo en el periodo señalado para el mismo.

Que el Decreto 2029 del 16 de octubre de 2015, reglamentó el procedimiento tendiente a identificar a los beneficiarios de la condonación establecida en la Sección 2 “Condonación del crédito educativo de pregrado a los mejores resultados Saber Pro” de la ley en cometo.

Que según consta en el Acta No.059 del 26 de diciembre del 2019, el Comité de Cartera estudió y aprobó la condonación por mejor saber pro del beneficiario del crédito educativo relacionado en el Artículo 1º de esta Resolución, con base en el estudio realizado por la Coordinación del Grupo de Administración de Cartera, de los documentos soportes y cumplimiento de los requisitos establecidos para las condonaciones por mejor saber pro.

Que de conformidad con lo establecido por el Comité de Cartera en la precitada Acta en la que se determinó, que los totales de los saldos de la condonación aprobada deberá ser actualizados a la fecha de la expedición del acto administrativo, que para el efecto se expida; el valor a condonar por el crédito de mejor saber pro de los beneficiarios del crédito educativo del ICETEX, es por la suma de SEISCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$ 622.040.663,75).

Que, en aplicación de la citada normatividad

**ARTÍCULO 1º:** Reconocer el beneficio de Condonación Mejor Saber Pro, por valor de SEISCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$ 622.040.663,75). A 21 estudiantes que se relacionan a continuación, respecto de quien se verificó que cumple con los requisitos mencionados en el decreto reglamentario 2029 del 16 de octubre de 2015, en consonancia con la ley 1753 de 2015, teniendo en cuenta que los valores se actualizarán a la fecha de aplicación, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP- EF—2019-377.



RESOLUCIÓN No 1540

26 DIC 2019

**Por la cual se condonan créditos educativos de estudiantes que pertenezcan al Sisben 1,2 y 3 o su equivalencia y que cuenten con resultados de las pruebas SABER PRO.**

No	ID SOLICITUD	ID SOLICITANTE	COD REFERENCIA	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR CONDONACIÓN	SOLICITADO POR
1	2333531	1140892664	0195900434-6	PACHECO JIMENEZ DORALIS	\$ 35.756.818,93	OFICIO
2	2897969	52795102	0177360902-7	PACHON RODRIGUEZ MARTHA EDITH	\$ 2.078.400,59	OFICIO
3	2127292	1017244922	0195786208-6	SALGADO GONZALEZ STEVEN JAIR	\$ 48.225.842,29	OFICIO
4	2307374	1140888051	0195950792-5	GONZALEZ FIGUEROA ANA ELENA	\$ 67.399.847,08	OFICIO
5	2595078	1031174489	0199354108-3	FIGUEROA GARCIA ANDRES FELIPE	\$ 47.953.798,04	OFICIO
6	2631694	1140892607	0196005056-4	PALLARES EVERTSZ AARON DAVID	\$ 25.121.721,77	OFICIO
7	2524341	1095830136	0199151304-0	DIAZ SUAREZ MARTIN EDUARDO	\$ 14.407.761,94	OFICIO
8	2334596	1032496228	0196553100-5	MUNOZ BURBANO MARIA DEL MAR	\$ 11.954.936,44	OFICIO
9	2933040	1099371990	0191589600-2	VASQUEZ HERRERA AUDREY YESENIA	\$ 23.843.945,69	OFICIO
10	2765307	1010235735	0191418430-0	CARDOZO SALAMANCA JULIAN RODRIGO	\$ 56.073.255,41	OFICIO
11	2433249	1104431854	0198675903-0	RAMOS MARTINEZ LILIBETH	\$ 7.097.549,82	OFICIO
12	2604048	1090500736	0196186077-2	NIÑO SANCHEZ ANGELICA MARIA	\$ 19.162.491,77	OFICIO
13	2574891	1053854419	0195985855-8	CORTES OSPINA JHON ALEXANDER	\$ 28.456.340,74	OFICIO
14	1975034	1032470969	0195463166-0	CABRERA ERASO FERNANDO	\$ 47.333.738,86	OFICIO
15	2412598	1053825195	0176090015-6	CORTES GOMEZ DANIEL ANDRES	\$ 11.174.890,81	OFICIO
16	2267301	1098778753	0196440003-9	NIÑO CARO DIANA CAROLINA	\$ 39.910.559,80	OFICIO
17	2302094	1024571308	0195944695-0	GRIMALDO ROZO JORGE LUIS	\$ 31.399.482,95	OFICIO
18	2751857	1088335432	0174033207-0	RAMÍREZ MEJÍA RAUL SEBASTIAN	\$ 16.240.715,91	OFICIO
19	3131759	1017248754	0191917046-4	SEPULVEDA GIRALDO MANUELA	\$ 24.853.686,52	OFICIO
20	2639383	1049642627	0196115897-0	SUAREZ DUARTE MANUELA PATRICIA	\$ 11.519.821,08	OFICIO
21	2456981	1052404855	0197971606-7	LARA TARAZONA JENNIFER JULIANA	\$ 52.075.057,30	OFICIO
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 622.040.663,75</b>	

**ARTÍCULO 2º.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D. C. a los 26 DIC 2019

  
**OSCAR YOVANY BAQUERO MORENO**  
 Vicepresidente de Operaciones y Tecnología

Proyecto: Carmen Julia Vallejo Sanabria – Contratista – Grupo Administración de Cartera  
 Reviso: Jose Eduardo Parada Jimenez – Coordinador Grupo Administración de Cartera  
 Aprobó: Elda Patricia Castañeda Monroy – Asesora VOT